

Sesión 41 Extraordinaria en Jueves 26 de Noviembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SILVA CORTES Y OPAZO

SUMARIO

Se trata del proyecto sobre facilidades de pago de las obligaciones de la Caja Agraria, Instituto de Crédito Industrial, Crédito Minero y obligaciones bancarias particulares.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Estay
Barahona	Hidalgo
Barros E.	León
Barros Jara	Letelier
Bórquez	Marambio
Cariola	Ríos
Carmona	Rodríguez
Dartnell	Schürmann
Echenique	Urrejola
Errázuriz	Urzúa

Valencia
Vial
Vidal

Villarroel
Zañartu

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 39.^a extraordinaria en 25 de Noviembre de 1931 Especial.

Presidencia de los señores Opazo y Cabero

Asistieron los señores Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon, León, Letelier, Marambio, Maza, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vidal, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 37.^a, en 23 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (38.^a), en 24 de actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de subsidios a la industria minera.

Pasó a la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los Mensajes en que E. S. el Presidente de la República solicita la aprobación del Congreso para la Convención sobre la línea de carga en los Barcos Mercantes y para las Convenciones sobre el mejoramiento de la situación de los heridos y enfermos de los Ejércitos en campaña y sobre el tratamiento de los Prisioneros de Guerra.

Quedaron para tabla.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente pone en discusión los informes de mayoría y minoría, de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, acerca del proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, por el cual se pide al Senado se sirva dictaminar sobre la oportunidad del veto formulado por el Vice-Presidente de la República respecto al proyecto de ley que autoriza la liquidación de la empresa periodística "La Nación", en relación con el plazo constitucional correspondiente.

Usan de la palabra los señores Barros eon Alfredo, Valencia, Marambio, Estay, pañartu y Silva Cortés.

El señor Barros don Alfredo pide que se Zdvuelvan los antecedentes a la Cámara de Diputados, a fin de que se pronuncie sobre el fondo mismo de la cuestión, resolviendo acerca de las observaciones hechas al proyecto por el Presidente de la República.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone en votación el informe de mayoría, y resulta aprobado por 21 votos contra 6 y una abstención.

En consecuencia, el Senado declara que el veto formulado por el Vice-Presidente de la República, ha sido interpuesto fuera de plazo.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Exceclencia el Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito por el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Prenipotenciario en el Perú al señor don Manuel Rivas Vicuña.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—
Juan E. Montero.—Carlos Balmaceda S.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el proyecto de ley sobre auxilio a los deudores hipotecarios aprobado por el Honorable Senado, se contempla la disposición de facultar a la Caja de Crédito Hipotecario para que suspenda los sorteos de letras correspondientes a la amortización de sus obligaciones en monedas extranjeras, durante la vigencia de la ley N.º 4972, de 30 de Julio de 1931.

La facultad propuesta en nada perturba el mecanismo de esa Institución y, en cambio, es beneficiosa para el crédito del país, al igual que para los tenedores de bonos.

Según ha hecho presente el Directorio de la Institución, "de acuerdo con las reglamentaciones de la Bolsa de Nueva York, los bonos amortizados dejan de ser comerciables y toda vez que el pago del capital se encuentra suspendido en conformidad con las disposiciones de la referida ley N.º 4972, el sorteo, al impedir las transacciones perjudica inútilmente la situación del tenedor del bono".

En atención a que la Caja de Crédito Hipotecario deberá practicar el sorteo correspondiente al próximo vencimiento, a más tardar el 27 del mes en curso, someto a vuestra consideración, con el carácter de urgencia, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 6.º del decreto con fuerza de ley N.º 94, de 11 de Abril de 1931, se autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para que, durante la vigencia de la ley N.º 4972, de 20 de Julio de 1931, pueda suspender los sorteos de letras correspondientes a la amortización de sus obligaciones en moneda extranjera a largo plazo".

Santiago, a 25 de Noviembre de 1931.—
Juan E. Montero.—**L. Izquierdo.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de Noviembre de 1931.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto que suprime una plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 320, de 11 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Joaquín Tagle,**
Presidente accidental.—**Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 24 de Noviembre de 1931.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que reorganiza los servicios del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 328, de 17 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Joaquín Tagle,**
Presidente accidental.—**Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 24 de Noviembre de 1931.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto que deroga el decreto con fuerza de ley N.º 339, sobre tránsito público.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 319, de 11 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Joaquín Tagle,**
Presidente accidental.—**Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 24 de Noviembre de 1931.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que concede facilidades a los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 330, de 18 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Joaquín Tagle,**
Presidente accidental.—**Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

3.º Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que reduce diversos ítem del Presupuesto Extraordi-

nario en vigencia y traspasa las sumas correspondientes a otros rubros de aquella misma ley.

La medida en estudio tiene por objeto facilitar al Fisco la liquidación de los contratos celebrados con la firma Barriga, Wacholtz y Alessandri Ltda. sobre ejecución de los ferrocarriles de Corte Alto a Maullín y de Cocule a Lago Ranco, obras cuyo costo fué convenido en las cantidades de \$ 32.660,000 y \$ 15.188,000, respectivamente.

La difícil situación fiscal no permite, ahora, la continuación de estas labores y obliga a poner término a los dos contratos, dentro de las normas que señala al efecto el Reglamento de Obras Públicas respectivo.

En el Presupuesto Extraordinario actual se consultan las sumas de \$ 4.600,000 y \$ 3.500,000 para los trabajos ferroviarios aludidos, sumas que ya se han invertido en los meses corridos de 1931 en la continuación de las obras iniciadas.

Las operaciones de liquidación con la firma constructora obligan al Fisco a abonarle \$ 3.600,000 por lo que respecta al ferrocarril de Corte Alto a Maullín y \$ 1.300,000 por el de Cocule a Lago Ranco.

El proyecto de ley en estudio soluciona esta dificultad en forma que no merece observaciones. En efecto, se han reducido dos ítem que consultan fondos para construcciones de cuarteles militares y para los trabajos de agua potable de Tocopilla, ambos referentes a obras contratadas y liquidadas ya con la misma firma Barriga, Wacholtz y Alessandri; y otro ítem que destina cierta cantidad para el ferrocarril transandino por Lonquimay.

El señor Contralor General de la República, en oficio que corre agregado al expediente, manifiesta que dichos tres rubros son susceptibles de tales reducciones por existir en ellos saldos sobrantes suficientes.

El traspaso es, pues, hacedero y con ello podrán incrementarse los dos ítem referidos en el cuerpo de este informe a fin de liquidar con Barriga, Walcholtz y Alessandri Ltda. los contratos que esta firma tiene celebrados con el Fisco sobre construcciones ferroviarias.

En mérito de las consideraciones espuestas vuestra Comisión de Presupuestos tiene a honra recomendaros la aprobación de este proyecto ley, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 25 de Noviembre de 1931.—**Joaquín Echenique.**—**Guillermo Barros J.**—**Gabriel Letelier Elgart.** **Manuel Cerda M.,** Secretario de Comisiones.

DEBATE

FACILIDADES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON LA CAJA AGRARIA Y OTRAS

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — La presente sesión está destinada a tratar del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre facilidades de pago de las obligaciones de la Caja Agraria, Instituto de Crédito Industrial, Crédito Minero y obligaciones bancarias y particulares.

Como el informe ya fué leído, pongo en discusión general el proyecto.

El señor **Valencia.** — Me parece que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que desea concurrir a la discusión de este proyecto.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — El señor Ministro pidió a la Mesa que se le comunicara el día en que se iba a discutir este proyecto. La Mesa, dando cumplimiento a los deseos del señor Ministro, le envió ayer un oficio para poner en su conocimiento que el proyecto de moratoria se discutiría en la sesión de hoy.

El señor **Secretario.** — El señor Ministro de Hacienda acaba de pedir por teléfono que ruegue al Honorable Senado lo espere algunos minutos, porque un asunto urgente de su Ministerio lo ha retenido, sin poder llegar antes a la Sala.

El señor **Villarreal.** — Me parece que no habría inconveniente para iniciar la discusión general del proyecto, mientras llega el señor Ministro.

El señor **Hidalgo**. — Por lo demás, si el señor Ministro está en Consejo de Gabinete, perderíamos mucho tiempo al esperar. Hemos sido deferentes con Su Señoría avisándole para que concurra a la sesión; pero debemos aprovechar el tiempo avanzando la discusión del proyecto.

El señor **Marambio**. — Podemos avanzar en la discusión general de este proyecto, pero no entrar a la particular sin oír antes al señor Ministro.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Consulto a los señores Senadores si hay asentimiento para reservar al señor Ministro el derecho de formular las observaciones que ha anunciado, en cualquier momento que llegue a la Sala, aún cuando esté cerrada la discusión general.

Creo que no habrá inconveniente para esto, porque los señores Ministros tienen cierta preferencia en nuestros debates.

El señor **Hidalgo**. — Cuando están presentes en la sesión.

El señor **Villarroel**. — Podríamos avanzar y aún dar por aprobado en general el proyecto, y esperar, en seguida, hasta que concurra a la Sala el señor Ministro.

El señor **Hidalgo**. — No tengo el menor inconveniente para que se oiga al señor Ministro de Hacienda sobre el proyecto en discusión, si llega a esta sesión; pero nosotros podemos avanzar algo mientras tanto.

El señor **Valencia**. — En todo caso, creo que no se debería cerrar el debate en general, porque en tal caso, cuando llegara el señor Ministro, habría que reabrir el debate para que Su Señoría hiciera observaciones propias de la discusión general, y eso sólo podría hacerse por consentimiento unánime; y temo que no lo haya, desde que no hay acuerdo para esperar cinco minutos hasta que llegue el señor Ministro.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para reservar al señor Ministro el derecho de usar de la palabra en general sobre este proyecto, en el momento que llegue a la Sala.

Acordado.

Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Hidalgo**. — Podríamos esperar la presencia del señor Ministro para iniciar la discusión particular.

El señor **Echenique**. — Yo insistiría en que esperáramos la presencia del señor Ministro antes de seguir más adelante.

Mantengamos abierta la discusión general.

El señor **Villarroel**. — Ya está cerrado el debate, señor Senador.

El señor **Hidalgo**. — ¿Por qué no lo oímos en la discusión particular?

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ha quedado acordado oír al señor Ministro, sobre la materia en general, cuando llegue; pero como ningún señor Senador ha pedido la palabra en la discusión general, he tenido que declarar cerrado el debate en general, para cumplir el Reglamento y la Constitución, que son inexorables en esta materia.

El señor **Hidalgo**. — Nadie reclama del procedimiento de la Mesa!

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Propongo que la votación general del proyecto tenga lugar después de oír al señor Ministro.

El señor **Hidalgo**. — ¿Con qué objeto haríamos esto, si está acordado oír al señor Ministro en cualquier momento que llegue a la Sala?

El señor **Barros Jara**. — Yo he sido uno de los Senadores que han pedido que el señor Ministro de Hacienda asista a la discusión de este proyecto.

En días pasados vino Su Señoría a hacer la exposición que el Senado conoce, y agregó que deseaba asistir a la discusión del proyecto que estudiamos en este momento; de manera que lo correcto es atender este deseo y ser lo más atentos posible.

Por consiguiente, estoy enteramente de acuerdo con lo que propone la Mesa.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). —

Ruego al Honorable señor Hidalgo que acepte el procedimiento indicado por la Mesa.

Está cerrada la discusión general del proyecto, y sólo se oirá al señor Ministro de Hacienda, que ha manifestado que desea hacer algunas observaciones, que es justo conocer antes de votar este proyecto.

El señor **Hidalgo**. — No me opongo, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Queda acordado lo propuesto por la Mesa.

Se suspende la sesión por breves momentos hasta que llegue el señor Ministro de Hacienda.

—Se suspendió la sesión.

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda). — Señor Presidente, el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que, me parece, está ahora en discusión general en el Honorable Senado, fué objeto, en aquella Cámara, de una indicación del señor Diputado Dussailant, para encabezar el proyecto con estas palabras: "Por exigirlo el interés nacional, etc.". Considero que esta indicación no estaba, tal vez, fuera de camino porque, probablemente, las disposiciones de este proyecto caen dentro de las excepciones que autorizan nuestras leyes al principio de la inviolabilidad de la propiedad privada; que es un principio reconocido por el derecho público universal, que, bajo el imperio de la vieja Constitución del año 33, la Constitución histórica de este país, estaba resguardado con suma energía, y que la Constitución actual, de 1925, que todos hemos jurado respetar, resguarda también con no menor energía.

Nuestra Carta Fundamental asegura a todos los habitantes del país, según lo expresa el número 10° del artículo 10°, "la

inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna. Nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley. En este caso, se dará previamente al dueño la indemnización que se ajuste con él o que se determine en el juicio correspondiente".

Como ve el Honorable Senado, para limitar en cualquiera forma el derecho a la propiedad privada, es necesario que una ley califique la utilidad pública que motiva esa limitación. Pero no es éste el caso que contempla el proyecto de ley en debate, pues en ninguna de sus disposiciones se establece que a los que resulten perjudicados con esta ley se les dará la indemnización que se ajuste con ellos o que se determine por los tribunales correspondientes.

El mismo artículo de la Constitución, a que me he referido, agrega más adelante: "El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social, y, en tal sentido, podrá la ley imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública".

Pues bien, señor Presidente, temo que las disposiciones generales consultadas en este proyecto a favor de los deudores de las Cajas de Crédito Industrial, Crédito Minero, Nacional de Ahorros, Bancos comerciales, del comercio mismo, y de los particulares, es decir, en favor de todos los que deben, no estén claramente comprendidas dentro de los tres grandes fines que ha tenido en vista la Constitución para limitar el derecho de propiedad: el interés general del Estado, la salud de los ciudadanos, y la salubridad pública. Por esto, repito, no me habría parecido inconducente la indicación formulada en la Cámara de Diputados por el señor Dussailant.

Comprendo, sin embargo, señor Presidente, que en horas de crisis, en que el país sufre las consecuencias de un trastorno universal, cuando las naciones más grandes y poderosas rompen los moldes clásicos de la legislación y dictan medidas extraordinarias para subvenir a circunstancias también extraordinarias; cuando todas esas naciones cierran sus fronteras para proteger y consumir sus productos, introduciendo con esto perturbaciones gravísimas e infinitas en el intercambio comercial y en las transacciones ordinarias de la vida, perturbaciones que repercuten hondamente de un continente a otro, de un país a otro país; cuando, repito, las tendencias históricas ceden ante impulsos y tendencias nuevas, cuando todo esto ocurre, también nosotros podemos intentar la adopción de medidas de carácter extraordinario en favor de los que deben, y que son posiblemente una gran masa de la colectividad.

Pero, señor Presidente, creo que las medidas de este orden pueden aplicarse a aquellas instituciones que se denominan comunmente semi-fiscales, a aquellas que son fundaciones de Derecho Público, creadas por la ley y que viven, total o parcialmente, de fondos del Estado. No comprendo, en realidad, que se pretenda hacer extensivas estas disposiciones a los Bancos comerciales y a instituciones de mero derecho privado, al comercio y a los particulares.

Probablemente, señor Presidente, las instituciones que dependen del Fisco, de una manera u otra, como las Cajas de Crédito Agrario o Minero, acuerden a sus deudores, en la hora actual, facilidades no menos grandes que las que propone el proyecto de ley en debate; pero esto se haría voluntariamente, se haría por común consentimiento de las dos partes, acreedores y deudores, por el convencimiento, en fin, de las ventajas mutuas que ello puede proporcionarles, y porque, en realidad, hay cierto deber de interés público que nos obliga a mirar por la situación de las personas que sufren las

consecuencias de la crisis producida por causa no voluntaria, naturalmente.

El Ministro que habla desearía que el Honorable Senado, antes de aprobar una ley semejante, tomara en cuenta la situación de estas instituciones, porque acaso ellas cuentan con el vencimiento de las obligaciones dentro de plazos determinados, con el pago íntegro de los intereses que se han convenido, para responder, a su vez, de sus propias obligaciones, para cubrirlas y poder cubrir también los gastos que exige la marcha ordinaria de sus servicios.

No tengo, en realidad, dato alguno que pueda ilustrar al Honorable Senado sobre esta materia, porque en medio del cúmulo de obligaciones que pesan sobre mí, no he tenido tiempo, sino ayer, para pedir a esas instituciones que envíen datos que sirvan para formar el concepto de los Honorables Senadores sobre el particular.

En cuanto a la segunda parte de la ley, la que se relaciona con las instituciones meramente privadas, con los Bancos comerciales, con el comercio y los particulares, estoy en el caso de manifestar que el Gobierno estima que no es, por ahora, aconsejable.

Las operaciones de los Bancos comerciales son, como lo saben todos los señores Senadores, a corto plazo; tienen por objeto permitir que el capital de esas instituciones y los depósitos que se les confían estén constantemente en giro, y siempre a disposición de sus clientes, del comercio y de las industrias. Las operaciones a largo plazo son propias de instituciones de otra naturaleza, de los Bancos hipotecarios.

El proyecto en debate tiende a extender hasta cinco años los plazos ya convenidos. En realidad, me parece que ahora no hay ninguna institución bancaria que exija el pago íntegro de sus documentos; lo corriente es que — y puede decirse que prácticamente esto está establecido — se pida trimestralmente la renovación de los documentos o pagarés, con abono de intereses y de una cuota de un

cinco o diez por ciento del capital prestado.

El interés que los Bancos abonan, dentro de lo que permite nuestra Ley General de Bancos, por los depósitos que ellos reciben, está forzosamente unido al interés que los mismos Bancos exigen por los avances que facilitan a sus clientes. Estos dos intereses dependen, en realidad, de la situación general de los negocios, de las condiciones del mercado financiero y de la sencilla y fundamental ley de la oferta y la demanda, que está fuera del alcance de los legisladores poder modificarla.

En el proyecto en discusión hay un artículo que se relaciona con el comercio minorista, en orden a concederle facilidades para no pagar, dentro del plazo establecido, las deudas que tenga con el comercio que les proporciona mercaderías. Sobre este punto, el Gobierno ha recibido, posiblemente, cien telegramas de todo el país. No voy a leerlos todos, sino que, simplemente, me limitaré a enunciarlos a fin de que el Honorable Senado comprenda la gravedad del problema que tiene ante sí.

Uno de dichos telegramas, el de la Cámara Central de Comercio, dice que el proyecto de ley en discusión es innecesario, porque de hecho existe una moratoria benigna, y porque su aprobación traería gravísimas consecuencias: suspensión total de los créditos, debilitamiento y casi segura liquidación de las industrias y del comercio mayorista nacional, gran aumento de la desocupación de empleados y obreros, daño a los comerciantes honrados y solventes y estímulo a los inescrupulosos, ruina completa del poco crédito que nos resta en el extranjero, y sería disminución de las entradas fiscales.

La Cámara de Comercio de Arica se opone, también, porque considera que estas medidas son funestas, tendrían consecuencias desastrosas para los intereses nacionales, aumentando la desocupación y paralizando todo negocio.

La Cámara de Comercio de Tocopilla dice la misma cosa: la aprobación del pro-

yecto presentado al Congreso aumentaría la desocupación de los empleados y obreros, suspendería totalmente los créditos y dificultaría la liquidación de los actuales créditos; la industria y el comercio nacionales sufrirían la ruina completa; nuestro crédito en el extranjero también, y menguarían las rentas fiscales.

La Cámara de Comercio de La Serena se expresa en igual sentido; pero agrega una consideración que tiene también su fuerza: dice que debe rechazarse la moratoria, pero estima que debe legislarse en forma que se impida que los acreedores del comercio minorista puedan arrastrar a éste a la bancarrota, exigiendo el pago íntegro y perentorio de los créditos.

La Cámara de Comercio de Coquimbo también llama la atención hacia las consecuencias desastrosas que importaría la realización del proyecto. Considera que crearía una situación gravísima para la estabilidad del comercio, de los Bancos y de las industrias.

La Cámara de Comercio de Concepción dice que si la proyectada ley llegara a aprobarse, sería altamente perjudicial, agravaría aún más la situación actual, y traería la paralización casi completa de las transacciones en general, el cierre de las principales industrias, con el consiguiente aumento de la cesantía. Es preferible, agrega, no alterar la situación existente, pues los Bancos, las industrias y el comercio, en general, están dando amplias facilidades de pago a sus clientes que lo merecen.

La Cámara de Comercio de Talcahuano, entre otros inconvenientes, cree que una ley de esta naturaleza acarrearía la supresión de los créditos, no podrían liquidarse los actuales créditos industriales y comerciales; aumentaría la desocupación y arruinaría el crédito en el extranjero, provocando, además, la disminución de las rentas fiscales.

La Cámara de Comercio de Los Angeles opina también que la moratoria sería funesta en estos momentos.

La Cámara de Comercio de Valdivia dice que las consecuencias de una ley como ésta serían desastrosas.

La de Puerto Montt, llama especialmente la atención a que la supresión total de los créditos provocaría un aumento enorme de la desocupación de empleados y obreros.

La Cámara de Comercio e Industrias de Magallanes dice que la moratoria, con la suspensión total de créditos, traería la imposibilidad de liquidar los que ya se han concedido a los deudores que lo merecen.

La Cámara de Comercio del puerto de San Antonio y los exportadores y comerciantes del mismo puerto, en extensos telegramas, dicen que esta moratoria concluirá por arruinar el poco crédito que nos resta en el extranjero y disminuirá considerablemente las rentas fiscales.

La Cámara de Comercio de Concepción, en representación de los comerciantes mayoristas y minoristas, dice que esta ley sería altamente perjudicial, y agravaría aún más la situación actual y traería la paralización completa de las transacciones y el cierre de numerosas industrias.

La Unificación de los Empleados Particulares de la Provincia de Aconcagua pide que no se apruebe este proyecto para evitar la mayor cesantía que está arruinando al país.

Las casas mayoristas de Julio Plesch, Saavedra Benard, Nissen, Werner Fischer, Weir Scott y otras minoristas de Concepción, dicen que el proyecto traería funestísimas consecuencias para el comercio y la paralización de las industrias en general. Igual cosa dicen los fabricantes de paños de esa provincia, los comerciantes de Antofagasta, las Cámaras de Comercio de Coquimbo y otras, la Asociación de Molineros, etc.

Probablemente he dejado en el Ministerio unos veinte o treinta telegramas más que han llegado, en los cuales se insiste en los mismos inconvenientes ya señalados, que tendría la aprobación de este proyecto de ley.

Hay un artículo del proyecto, el N.º 12,

que se refiere especialmente al comercio que se llama minorista. Ya conoce el Honorable Senado la oposición que esto ha levantado en todo el país; pero tengo que decir que una comisión de representantes del comercio minorista puso en mis manos un pliego, en que se consignan sus ideas, y me parece de toda equidad darlas a conocer a esta Honorable Cámara.

Dicen, desde luego, que, después de la agricultura, el comercio minorista es el que da ocupación a un mayor número de personas; que hay establecidas actualmente cuarenta mil casas de este género, con un personal de sesenta mil empleados, y una masa de obreros considerable. Agregan que los capitales afectos a estas actividades, en su totalidad, son de ciudadanos chilenos o extranjeros nacionalizados o en vías de nacionalizarse; yo creo que la mayor parte debe pertenecer a extranjeros nacionalizados o por nacionalizarse, porque el comercio minorista, como saben los Honorables Senadores, está principalmente en manos de españoles, de italianos y de turcos, o armenios, o sirio-palestinos; gente que ocupa sus actividades en la venta de artículos por menor.

Expresa, además, que desde que se inició la actual crisis, y a medida que se ha ido prolongando, les han suspendido las ventas al crédito, pudiendo afirmarse que el noventa y cinco por ciento de ellas se realizan ahora al contado. Agregan que las transacciones con sus clientes han disminuído tanto que, probablemente, las ventas han disminuído en sesenta por ciento, y en algunas ramas del comercio la depresión llega hasta el ochenta por ciento. En seguida hacen en ese pliego, que me fué entregado en el Ministerio, un argumento digno de conocer: que los mayoristas y los Bancos, como supremo argumento que hacen para combatir este proyecto, dicen que la finalidad que persigue ya la han concedido; ¿por qué oponerse, entonces, preguntan, a que se legalice una situación establecida en la práctica? Al aprobarse este proyecto de ley, dicen, la legalidad y la seguridad se es-

tablecerían en las relaciones entre los acreedores y los deudores dentro de la situación normal actual de los negocios.

En realidad, es necesario tomar en cuenta, no sólo el argumento que hacen los minoristas, sino también la resistencia que provoca este argumento en el comercio mayorista, que es el que concede los créditos y permite que se desarrollen los negocios.

El argumento que aquí se hace, como comprende la Honorable Cámara, es muy fácil volverlo en otro sentido. ¿Por qué, se dice, no se establecen en una ley las facilidades que hoy se dan en la práctica? A esto se podría contestar que la razón que se opone a ello es la fundamental de respeto al derecho ajeno, a la propiedad ajena, al principio constitucional que es, entre nosotros, fruto de nuestra cultura occidental y la base de la organización política: la inviolabilidad de la propiedad.

Además, podría agregarse que si existen estas facilidades, ¿para qué se pide que se dicte una ley que puede estar en pugna con los principios fundamentales de la nación? Dicen los comerciantes minoristas: ¿por qué no se dicta esa ley? Y yo digo: ¿por qué se dictaría?

Por último, los autores de esa presentación a que me vengo refiriendo, terminan con esta frase final: "Los comerciantes minoristas e industriales, esperan de los poderes públicos igual tratamiento y protección a la que se ha dispensado a otros gremios de las actividades nacionales, agricultura y minería; considerando injusto que a nosotros, que somos los que sufrimos más hondamente los efectos de la crisis, se nos pretenda dejar entregados a nuestra propia suerte en momentos de tan profunda perturbación comercial".

Declaro que yo siento y tengo una honda simpatía, que bien merecen, por los comerciantes minoristas, por el hecho a que aludí hace un momento: el de encontrarse sufriendo involuntariamente, sin culpa alguna de su parte, las consecuencias de la crisis que afecta al país. Pero en materia de intereses y de simpatías hay

que considerar las dos partes: no solamente los intereses de los que deben, sino también los intereses de los acreedores; hay que buscar la equidad, y procurar que se dicte una ley que no intervenga de tal manera que se pueda estimar injusta en cuanto favorezca a unos en desmedro de otros, que precisamente se llaman, con cierta justicia, representantes de las fuerzas productoras del país; tales como el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, el Presidente de la Cámara Central de Comercio de Chile y el Presidente de la Cámara de Comercio de Santiago, que han hecho llegar al Presidente de la República un pliego en el que expresan todas las razones que habría para detener al Senado en la aprobación de esta ley.

Dice ese memorial:

"Las estadísticas confeccionadas por las instituciones que representamos demuestran que la ley solo beneficiaría a una pequeñísima parte de los deudores, la que, naturalmente, la acepta como una solución satisfactoria; el resto, que constituye la casi totalidad, es decididamente contraria a la moratoria de las deudas bancarias y particulares, porque comprende sus gravísimas consecuencias.

A continuación enumeramos a V. E. los efectos de la trascendental medida que se propone:

a) Suspensión total de los créditos, tanto bancarios como los que normalmente se otorgan en las ventas del comercio, industria y agricultura;

b) Reducción de las ventas a una mínima proporción del volumen actual y, como consecuencia de ello, aumento inmediato de la desocupación de empleados y obreros.

c) Pérdida total de nuestro pequeño crédito en el exterior y aumento del costo de la vida por la dificultad o imposibilidad de importar los artículos alimenticios de primera necesidad;

d) Cesación de pagos de quienes en la actualidad pueden efectuarlos y beneficio

injustificado de los deudores que voluntariamente se niegan a cumplir con sus obligaciones; y

e) Quiebra o liquidación de las instituciones bancarias, que no podrían hacer frente a los retiros de los depósitos, giros en cuenta corriente, etc., sin poder ellas exigir a los deudores el pago de sus obligaciones en proporción y plazo que guarden relación con el giro de sus negocios.

Por otra parte, es digno de considerarse el hecho de que ninguno de los países afectados por la guerra europea recurrió a este recurso extremo de la moratoria de las deudas bancarias y particulares para resolver situaciones económicas mucho mas grave que la nuestra”.

Germán J. Gandarillas (Presidente de la Sociedad Nacional de Minería); M. Letelier (Presidente de la Sociedad Nacional de Apicultores); Camilo Carrasco B. (Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril); Arturo Ruiz de Gamboa (Presidente de la Cámara Central de Comercio de Chile); Guillermo Arthur (Presidente de la Cámara de Comercio de Santiago).

En cuanto a las instituciones bancarias que son las mas directamente afectadas con las disposiciones del proyecto, su aprobación significaría la quiebra o liquidación, la pérdida del crédito y muchos otros males.

Esta ley no solo tendría eficacia para el futuro, sino que vendría a rever todas las operaciones convenidas libremente, dentro de su esfera de acción, dentro de las libertades que les daba la ley y sin violar ninguna de ellas.

Deseo rogar al señor Secretario se sirva dar lectura a una comunicación que he recibido, la que no he tenido tiempo de leer.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Santiago, 20 de Noviembre de 1931.

Señor Ministro:

Se encuentra en el Honorable Senado, pendiente de su consideración, un proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre facilidades de pago de las obligaciones de la

Caja Agraria, Institución de Crédito Industrial, Crédito Minero y obligaciones bancarias y de particulares, en cuyo artículo 9.º se establece que las deudas u obligaciones por créditos en cuentas corrientes, pagarés, letras u otros documentos a favor de los Bancos comerciales contraídos bajo garantía con anterioridad a la promulgación de la ley solo podrán ser exigibles cada seis meses por parcialidades no mayores, durante los primeros dos semestres, al 5% del saldo adeudado en la fecha de la promulgación, ni al 10% en los semestres siguientes.

A los Bancos no puede menos de preocupar intensamente la posibilidad de que el proyecto en referencia llegue a ser aprobado. La aplicación del citado artículo las traería trastornos tales y de tan graves consecuencias que se apresuran a recurrir a V. E. para representárselos y pedirle que en bien del país, se sirva procurar evitarlos.

Consideran los Bancos que es de todo punto conveniente que los poderes públicos, mediante la dictación de leyes bien meditadas, convergentes al fin único de salvación de la riqueza pública y privada, concurren a aliviar la situación de aguda crisis porque atraviesan la agricultura, el comercio, la industria y, en general, todas las actividades nacionales; pero estiman que sería contra-productente y fatal para el país mismo buscar ese alivio a espensas del daño positivo de otras industrias o actividades, sobre todo si estas, además de representar intereses tan respetables como los de aquellas, desarrollan una acción que es indispensable para la vida de aquellas mismas.

Tal sería la situación que se crearía si los deudores en general tuviesen el privilegio de satisfacer sus obligaciones para con los Bancos con tan exiguas cuotas como las que fija el proyecto en discusión, siendo para los Bancos imperativo el pago total de sus obligaciones para con sus depositantes para con el Banco Central y para con sus demás acreedores.

Disminuída al 5% semestral la posibilidad de cobro de sus colocaciones, mantenía en su totalidad su obligación de pagar, los Bancos quedarán inhabilitados para atender la demanda de dinero de su clientela y se verán

en la imposibilidad de mantener el crédito, y, como consecuencia de este, la agricultura, el comercio y las industrias, en vez de alcanzar el beneficio que el proyecto parece tener la intención de otorgarles, recibirá el mas rudo de los golpes y se hará imposible la solución de los problemas económicos y financieros en que el país se debate.

“Los institutos públicos o semi-públicos de crédito, que no tienen compromisos respecto a terceros, talvez podrán resistir aunque muy difícilmente la aplicación de una medida semejante; pero, en el mejor de los casos, esto sería a costa de la destrucción de su esencia misma, a costa del abandono durante un largo período, del propósito que los creó que fué el de hacer alcanzar el crédito hasta donde la acción bancaria, por su índole, no puede alcanzar-puesto que, desaparecida su posibilidad de nuevas colocaciones, limitada su actividad a la lenta cobranza, llegarían a ser solo entidades representativas de un crédito ilusorio.

Más angustiosa aun sería para los Bancos comerciales la situación que se les crearía con esta ley imposible, toda vez que a los factores ya enunciados habría que agrega sus obligaciones respecto a sus depositantes—que podrían exigir el pago de dinero que los bancos no pueden recibir de sus deudores—y respecto a sus accionistas, que invirtieron sus capitales en un negocio de utilidad pública y cuyos intereses son tan legítimos como los de los deudores.

El mecanismo bancario dejaría de funcionar con el consiguiente perjuicio para todas las empresas que de él se valen, si los Bancos se viesan imposibilitados de cobrar sus créditos y obligados a pagar sus depósitos.

Los Bancos se habían impuesto recientemente con íntima satisfacción de las declaraciones del nuevo Gobierno, sobre todo en lo que respecta a su propósito de mantener la estabilidad de la moneda; pero ante la discusión de una ley como la que nos ocupa sienten el recelo de que se prive al Poder, Ejecutivo de los medios de mantener su decisión. En muchas ocasiones se propaló que las emisiones de papel moneda lanzadas en épocas anteriores fueron autorizadas a instigación de los Bancos. Protestamos de

ello, y con la franqueza que conviene al momento actual, declaramos nuestro temor de que con esta ley se quiera crear a los Bancos una situación imposible para hacerlos aparecer nuevamente propiciando una inconvertibilidad que repudian enérgicamente.

Reiteramos a V. E. nuestra solicitud de que interponga sus buenos oficios a fin de evitar la aprobación del proyecto de nuestra referencia y nos repetimos como sus obsecuentes servidores.—**Banco Alemán Transatlántico, Banco de Chile, Banco Germánico, de la América del Sur, Banco Anglo-Sudamericano, The National City Bank Of New York, Banco Francés e Italiano para la América del Sur, Banco Italiano, Banco Español Chile, Banco de A. Edwards & Cía.**

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, a la lista de los bancos comerciales talvez debería agregarse la Caja Nacional de Ahorros, que aunque es una institución fundada por el Fisco, y que desarrolla sus operaciones con dineros que fueron primitivamente fiscales, es también, como saben los señores Senadores, un Banco comercial cualquiera—por lo menos lo era hasta época reciente, en que se modificó su organización—, un Banco con ramificaciones en todo el país, que ha abierto numerosísimas cuentas corrientes.

Hemos estado, o estamos ahora, mejor dicho, en presencia, como lo manifesté hace un momento, de intereses contradictorios y deber del Senado es, en mi concepto, de pesar a unos y otros en la balanza de la justicia y la equidad.

Por mi parte mantengo, como lo he expresado, mi simpatía por toda esa enorme cantidad de personas que se hallan en grave dificultades para poder cumplir sus compromisos, pero al lado del interés de los deudores está el de los acreedores.

Sobre todo, señor Presidente, yo comprendería que se dictaran leyes que miraran hacia el futuro, limitando operaciones e imponiendo ciertas obligaciones que hoy no existen, pero no me esplico como podrían dictarse disposi-

ciones, con la fuerza inmovible de una ley, respecto de operaciones ya realizadas, en operaciones convenidas lisa y libremente, que nosotros alteraríamos retrospectivamente.

Por consiguiente, a juicio del Ministro que habla, es deber de los poderes públicos buscar una solución que no dañe a unos en beneficio de otros, sino que favorezca a los mas sin herir, naturalmente, los intereses legítimos del resto. El Gobierno ha estado empeñado en remediar la situación comercial y ya tiene redactado el mensaje con que el Ejecutivo solicita la autorización legislativa para emitir doscientos millones de pesos en vales del Tesoro, que nos permitirán pagar a los acreedores del Fisco, que permitirán a los acreedores pagar a sus Bancos lo que les adeudan, y a estos, por fin, tener mayor elasticidad en sus relaciones con el comercio.

De todo esto ha de surgir una situación nueva y talvez habría ventaja en esperar y en no anticipar los acontecimientos pues se produciría un daño que podría ser irreparable.

Como temo abusar de la benevolencia del Honorable Senado y a fin de terminar creo de mi deber manifestar al Honorable Senat que mi papel, en estos momentos, se limita a traer aqui la palabra del Gobierno en el sentido de que no estima oportunas, en las circunstancias actuales, las medidas que han sido aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto que está pendiente de la deliberación del Honorable Senado.

El señor **Zañartu**.—Permítame decir unas cuantas palabras, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Tendría que solicitar el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra a Su Señoría.

El señor **Zañartu**.—¿Y por qué no se reabre el debate señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado para reabrir el debate.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor **Zañartu**.

El señor **Zañartu**. — No sé si alguno de mis Honorables colegas desean hacer uso de la palabra en la discusión de este proyecto.

El señor **Hidalgo**. — El señor Ministro de Hacienda nos ha venido a hablar en el nombre de las grandes firmas importadoras y de las grandes firmas que representan las actividades nacionales. Como el señor Ministro nos ha leído una petición que le han hecho los Bancos nacionales, encabezados por el City Bank, y algunos otros documentos de otras firmas, estimo que, como son muy interesantes dichos documentos, deben insertarse en el Boletín de Sesiones.

El señor **Urzúa**. — He entendido claramente al señor Ministro que él ha hablado a nombre del Gobierno y no de firmas particulares, señor Senador.

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda). — Indudablemente, Su Señoría.

El señor **Urzúa**. — Celebro la confirmación que a mis palabras ha dado el señor Ministro, porque ella autoriza la rectificación que me he visto obligado a hacer a las palabras dichas por el Honorable señor **Hidalgo**.

El señor **Hidalgo**. — He expresado que el señor Ministro nos ha traído la presentación que le han hecho las grandes firmas importadoras.

El señor Ministro nos ha pedido que rechacemos este proyecto para evitar los daños que ocasionaría al comercio nacional y a los Bancos nacionales, y nos ha dado algunos nombres de esas casas comerciales y de esos Bancos, que desearía quedaran en el debate.

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda).— Permítame una palabra, señor Senador, para contestar brevemente sus observaciones.

Su Señoría, a pesar de estar tan cerca de mí, no me ha oído . . .

Leí casi íntegro el pliego de explicaciones y peticiones formuladas por el comercio minorista, que son los únicos deudores que se han acercado al Gobierno.

El señor **Hidalgo**. — Eso no lo he negado, ni podría haberlo hecho, porque todos han oído las palabras de Su Señoría al respecto. Únicamente me referí a la larga lista de telegramas en que las casas nacionales de comercio piden al Gobierno que no se dicte esta ley, y a la cual el señor Ministro agregó subsidiariamente la opinión de los Bancos nacionales, encabezados por el National City Bank, según me parece. Es por eso que deseo que en la publicación de esos telegramas leídos, se incluya la firma de los peticionarios nacionales al Gobierno, con el objeto de que el Honorable Senado sepa cuál es el comercio nacional afectado con estas medidas.

El señor **Barahona**. — Yo pido que también se incluyan en la referida publicación las firmas de los Presidentes de las grandes instituciones que representan nuestra producción nacional, antecedentes a los cuales se ha referido el señor Ministro, y entre los cuales aparecen las presentaciones de la Sociedad Nacional de Minería, de la Sociedad de Fomento Fabril...

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda). — La Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor **Adrián**. — Instituciones a las cuales ya se les han dado facilidades.

El señor **Barahona**.—Así se podrá apreciar lo que piensa el comercio minorista, como también lo que piensan los representantes de los grandes productores de nuestro país.

También se incluirían las peticiones de las Cámaras de Comercio, a que se ha referido el señor Ministro, y que representan, naturalmente, todo el movimiento comercial del país, no sólo mayorista, sino minorista.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se insertarán en el Boletín de la presente sesión los antecedentes a que han hecho referencia los señores Senadores.

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda).

— Envío a la Mesa, a fin de que se inserten en el Boletín de esta sesión, en primer término, las peticiones y observaciones de los deudores y de los representantes del comercio minorista, únicas que han llegado a mis manos; en seguida la nota de las sociedades que representan la casi totalidad de las fuerzas productivas del país, como ha dicho muy bien un señor Senador: la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad Nacional de Minería, la Sociedad de Fomento Fabril, la Cámara Central de Comercio y la Cámara de Comercio de Santiago.

Tal vez habría interés en que se insertaran en el Boletín de la Sesión del Senado estas presentaciones, junto con la nota de los representantes de los Bancos y casas mayoristas.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se publicarán en el Boletín de la sesión de hoy del Senado los documentos a que se ha referido el Honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor **Zañartu**. — Lamento mucho haber olvidado que se había acordado esta sesión especial para tratar el asunto en debate, y lamento mucho más haber llegado tan atrasado a la sesión, que sólo pude alcanzar a oír una parte de las interesantes observaciones que ha formulado el señor Ministro de Hacienda.

En los momentos en que me incorporaba a la Sala, el señor Ministro objetaba la ley que discutimos por inconstitucional, pues cree que el "interés general" que podría darle constitucionalidad no se confunde con el interés de los deudores.

En realidad, no se puede hablar en términos tan absolutos en el caso que nos ocupa, y así lo comprendió el señor Ministro, porque moderó un poco las observaciones que ya había emitido, al final de su discurso.

El gremio de los deudores, por lo general, es formado por dos categorías de hombres: los productores y los comerciantes minoristas. Los productores, cuyas

actividades se desarrollan gracias al crédito, no tienen un capital de reserva ni en Chile, ni en ninguna parte del mundo, pues ese capital colocado en los Bancos, a la vista, en espera de ser empleado, les daría un interés máximo del 1 por ciento. El mecanismo de la producción está, pues, en todas partes ligado al crédito.

Tenemos, pues, entonces, que al nombre de todo productor está seguramente ligado el nombre de deudor. Al nombre de comerciante minorista está también ligado el nombre de deudor.

Ahora bien, el comercio minorista forma una red en la distribución de los artículos de consumo, semejante a los vasos capilares que llevan la sangre vivificante a todos los puntos del cuerpo humano.

Consideren mis Honorables colegas que sólo en el campo, dependiendo directamente de la producción agrícola, viven dos millones trescientas mil personas, de los cuatro y medio millones que tiene el país. Sumen a este número los que viven de las industrias, agreguen todavía el número que representa el comercio minorista, y estarán de acuerdo conmigo en que es tan considerable el total de las personas directamente afectadas por el crédito en el país, que llega a confundirse con ese interés nacional que da los caracteres de constitucionalidad que negaba el señor Ministro a la ley que discutimos. Parece que Su Señoría restringía considerablemente el número de los afectados por ella.

Es perfectamente explicable que el Honorable señor Ministro haya atenuado los conceptos con que comenzó su discurso; porque no puede ignorar que en Chile, como en el mundo entero, los trastornos económicos producidos después de la guerra son tan considerables, tan extraordinarios, que solamente con medidas extraordinarias pueden ser corregidos.

Como he demostrado, que la ley que discutimos afecta al "interés general", habrá de convenir conmigo Su Señoría en que, aún dentro de la rigorista interpreta-

ción de los principios constitucionales que nos ha hecho el favor de recordar, está ella encuadrada.

Ahora, señor Presidente, antes de hacer un recuerdo al señor Ministro, quisiera saber de él un dato. Se acaba de referir el señor Ministro a un proyecto que presentará a la Cámara de Diputados, de aquellas que él califica de carácter grave, propios de situaciones extraordinarias. Esta declaración del señor Ministro me bastaría para sostener una vez más que la situación actual es grave, pues así la ha calificado Su Señoría.

El señor Ministro nos decía que pagaría a los contratistas fiscales con vales del Tesoro. Pues bien, yo pregunto al señor Ministro: ¿tendrán poder liberatorio esos vales?

El señor Izquierdo (Ministro de Hacienda). — Son para pagar a los acreedores del Estado, quienes podrán obtener dinero con ellos.

El señor Zañartu. — ¿Qué van a poder obtener dinero con esos vales...?

El señor Izquierdo (Ministro de Hacienda). — Mucho más de lo que obtienen sin contar con el pago.

El señor Zañartu. — Estoy perfectamente enterado de lo que deseaba saber. He sabido tal vez más de lo que quería.

(Manifestaciones favorables en las galerías).

El señor Opazo (Presidente). — Advierto a las galerías que no tienen derecho a hacer manifestaciones, y a la próxima incidencia de esta naturaleza que se repita, las haré despejar.

El señor Zañartu. — Antes de referirme a los vales, quiero hacer otra observación al señor Ministro. No me explico el escrúpulo de inconstitucionalidad de que nos ha hablado el señor Ministro de Hacienda, ya que no hace muchos días el Congreso despachó un proyecto de ley que rebajaba en un 20 por ciento los cánones de arrendamiento. Seguramente que

los arrendatarios del país son mucho menos que los deudores; y ese proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados y el Senado y también por el Ejecutivo, y en ese Gobierno figuraba y le daba brillo con su indiscutible talento, en la cartera de Relaciones Exteriores, el señor Izquierdo, actual Ministro de Hacienda. Y digo: si ese proyecto fué aprobado y promulgado sin que el Gobierno lo considerara inconstitucional, me parece que el proyecto en debate no puede suscitar el escrúpulo de inconstitucionalidad del señor Ministro.

Por otra parte, nadie ignora que en nuestro país el comercio de importación no lo hacen casas nacionales, sino poderosas firmas extranjeras, que importan el arroz y otros artículos de primera necesidad y exportan nuestro trigo, adquirido por esas mismas firmas cuando el producto está a bajo precio, que lo guardan algún tiempo en sus bodegas y que después lo venden con un recargo de 60 u 80 por ciento. Siendo esto así, ¿es posible que se nos diga que no podemos obligar a esos comerciantes extranjeros a postergar por un tiempo razonable el cobro de pequeños créditos, a pretexto de que eso lo prohíbe la Constitución Política del Estado?

¿Qué razón hay para pedir estas mismas facilidades con respecto a las Cajas, sean éstas fiscales o semi-fiscales?

Cuando estas facilidades fueron solicitadas para las Cajas, fueron concedidas; pero, cuando estas facilidades son solicitadas a fin de impedir el cierre del comercio, se hacen valer las disposiciones de nuestra Constitución alegando que ellas lo prohíben.

Y volviendo ahora al otro punto, al de los vales, yo quiero dejar de manifiesto el siguiente hecho: las personas que han efectuado trabajos para el Fisco por valor de \$ 10,000, por ejemplo, y a quienes el Gobierno debe pagar esa misma suma, se van a encontrar ahora con que el Gobierno les dice: no les pagaré con dinero mi

deuda, sino con vales; con esos vales van a pagar ustedes a sus trabajadores los salarios atrasados que éstos esperan para poder seguir comiendo, aunque sea miserablemente. Con estos mismos vales pagarán ustedes lo que adeudan en los almacenes de provisiones; pagarán a los arquitectos que hicieron los planos de las obras; pagarán a los médicos que los hayan asistido en sus enfermedades; con estos vales se pagará, en fin, a todos aquellos a quienes se les debe, y que forman, en realidad, ese enorme conglomerado que espera desde largo tiempo lo que es suyo, para cancelar a su turno sus propios compromisos y poner término a esta situación que está trastornando toda la economía nacional.

Como es natural, esos vales con que se van a pagar tales deudas, tendrán que depreciarse, en el mercado de valores, y en una proporción que no podrá ser menor del 30 por ciento.

Se sabe que los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario están depreciados en ese porcentaje, y es natural creer que también caerán en esta baja estos vales que se proyecta emitir.

Y yo pregunto: ¿Qué gran interés general puede alegar el Gobierno para obligar a un grupo de ciudadanos, que son de los más laboriosos y emprendedores, a que reciban esos vales que significan reducirles sus haberes en más de un 30 por ciento?

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda). — El señor Senador está discutiendo sobre una base completamente equivocada.

No es obligatoria la aceptación de los vales por parte de los acreedores, sino que es absolutamente libre; si quieren los tomar, si no les convienen, no los toman.

El señor **Adrián**. — Pero si no los toman, no se pagan de las sumas que se les adeudan.

El señor **Izquierdo** (Ministro de Hacienda). — ¿Creen Sus Señorías que los actuales hombres de Gobierno son los responsables de la situación por que atraviesa el país, cuya administración la recibieron con una deuda de cinco mil millones de pesos?

El señor **Zañartu**. — Es cierto que la deuda de cinco mil millones de pesos no se debe al Gobierno de Sus Señorías, que sólo hace unos cuantos días asumieron sus funciones ministeriales; pero esto no quiere decir que esta enorme deuda se deba únicamente a la administración anterior; se debe a las administraciones generales del país, como lo demostré ayer.

El señor **Cariola**. — En cien años había una deuda de mil setecientos millones de pesos, y en cinco años, subió a cuatro mil y tantos millones.

El señor **Zañartu**. — Es un profundo error de Su Señoría, como se lo demostraré después; pero yo deseo volver al punto en debate, porque a todos nos interesa mucho más.

Hace un momento, el señor Ministro nos decía que no era obligatorio para estos

contratistas tomar estos vales. Agregaba que ésta era una cuestión facultativa: los tomaba aquel que quería.

Yo deseo recordarle a Su Señoría el caso de aquel hombre que, escopeta en mano, en un camino oscuro, pedía limosna por amor de Dios...

Como se ve, la limosna era completamente voluntaria.

Este es el mismo caso. Los contratistas, o reciben este 30 por ciento de sus créditos, o no reciben nada.

Mucho me temo que esta resolución haga que aquellos que todavía guardaban alguna ilusión sobre la moralidad de este país, la pierdan, porque el señor Ministro acaba de declarar que es mucho peor no recibir nada a recibir estos vales, con lo cual el Gobierno les notifica de que no está dispuesto a pagarles.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ha llegado el término de la hora. Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción

